

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano don Angel Ortega Pérez, (FON RE CAL, S.A.) con N.I.F número 52.184.189-H, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Siendo el objeto de la notificación propuesta de resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 22 de julio de 2009, se transcribe literalmente:

«PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

Habiéndose recibido propuesta de expediente sancionador por parte de la Policía Local de Illescas (R/S 199), de fecha 14 de marzo de 2008, denunciando como presunto responsable a don Angel Ortega Pérez por «Hacer obra de vallado y colocación de puerta, sin tener licencia municipal, así como hacer la valla cogiendo terreno de acera, terreno público, habiéndose comunicado en anterior denuncia la paralización de la obra».

Teniendo como precedente en la misma ubicación, que con fecha 11 de octubre de 2007, se dictó resolución de inicio de expediente sancionador por la Concejala Delegada en materia de potestad sancionadora (Delegación conferida por resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2007, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 156, de 9 de julio de 2007) incoándose procedimiento sancionador contra don Angel Ortega Pérez, por realizar obras en calle Noruega, número 2, sin la correspondiente licencia municipal, consistente en ampliación de patio y apertura de puerta, en fecha 7 de septiembre de 2007, apercibiéndole de la inmediata paralización de las obras. Dictándose resolución de fecha 23 de abril de 2008, por la que se imponía a don Angel Ortega Pérez multa como autor de infracción administrativa en materia urbanística.

Visto Informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19 de enero de 2009, en el que se pone de manifiesto que la obra realizada en la calle Noruega, número 2, se encuentra totalmente ejecutada, habiendo quedado incluida, dentro de la parcela particular, un chaflán de 3,48 metros cuadrados en el encuentro de las calles Noruega y Alemania, ocupándose, por tanto, superficie de vía pública.

Considerando, que el artículo 179 del Decreto Ley 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (L.O.T.A.U.), establece que se considerarán actuaciones ilegales las actuaciones que no se adecuen a la ordenación territorial y urbanística, no pudiendo legalizarse, en ningún caso, las actuaciones ilegales realizadas en espacios públicos o bienes de dominio público.

Visto, así mismo, el artículo 178 del mismo cuerpo legislativo, que, al hablar de actuaciones clandestinas, establece que, cuando a juicio de la Administración Municipal no procediera la legalización, se ordenará la demolición del edificio sin más trámite.

Considerando, que el artículo 44 del Real Decreto 1372 de 1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales reconoce a las Entidades Locales la potestad de recuperación de oficio en relación con sus bienes, estableciendo así mismo, que las Corporaciones Locales podrán establecer e imponer sanciones para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo.

Atendiendo, que el artículo 176 de la L.O.T.A.U., legitima a la Administración para dictar órdenes de ejecución para la restauración o minoración del impacto de actividades contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en esta Ley o en la normativa que la desarrolla. Los órdenes de ejecución que implicarán, entre otras, operaciones de demolición, debiendo el destinatario de la orden abonar los gastos y las operaciones de ejecución material de la misma, pudiendo suplir la Administración la actividad del destinatario mediante los medios de ejecución forzosa previstos en la Legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo cuál, en uso de la competencia que atribuye el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de Delegación Genérica conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007, resuelvo:

1.- Otorgar a FON RE CAL, S.L. (Sociedad unipersonal, don Angel Ortega Pérez), como propietaria de la parcela sita en calle Noruega, número 2, en trámite de audiencia un plazo de quince días durante el cuál tiene a su disposición el expediente para comprobar cuantos datos se ha hecho mención y alegar y aportar cuantos documentos considere oportunos en defensa de sus derechos, indicándole que la Propuesta de esta Concejala de Urbanismo con relación a los hechos señalados es:

1.- Instar a FON RE CAL, S.L. (Sociedad unipersonal, don Angel Ortega Pérez) la inmediata demolición de la actuación ilegal consistente en «Construcción de vallado y puerta ocupando una superficie de 3,48 metros cuadrados de vía pública», llevada a cabo en calle Noruega, número 2 (parcela manzana 33 A, Sector SA1-3 y 5), concediéndole un plazo de un mes para su ejecución.

2.- Apercibir a FON RE CAL, S.L. (Sociedad Unipersonal - don Angel Ortega Pérez), de la posibilidad de la utilización de medios de ejecución forzosa por parte de esta Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Transcurrido el plazo de referencia se dará traslado al Alcalde-Presidente con las alegaciones presentadas en su caso, para la adopción de la Resolución que proceda. Illescas, 22 de julio de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo: Doña Rebeca Alonso Alonso».

Lo que se anuncia para que sirva de notificación en forma a FON RE CAL, S.L. (Sociedad unipersonal - don Angel Ortega Pérez).

Illescas 28 de agosto de 2009.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 9308